



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

Licitación Pública Presencial de carácter Nacional
Número LA-902002994-E14-2018

“SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ENDOPROTESIS Y COMODATO DE EQUIPO INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ISESALUD”

FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-902002994-E14-2018, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ENDOPROTESIS Y COMODATO DE EQUIPO INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ISESALUD”, CELEBRADA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las 9:30 horas del día 8 de junio de 2018, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron ante la presencia de la C. **Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4 fracción II inciso B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracción I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; el C. **Roberto Carlos Gonzalez Ibarra**, servidor público adscrito al **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, en representación del área usuaria o requirente, así como los representantes del área administrativa, financiera y técnica, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento, de igual forma en este acto se hace constar la asistencia del representante de uno de los licitantes participantes, cuyo nombre, representación y firma aparece al final de la presente acta, lo anterior, con objeto de que tenga verificativo el acto para dar a conocer el fallo de la Convocatoria al rubro indicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 37 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo LAASSP, en relación con lo dispuesto en el numeral 66 de dicha Convocatoria.

Acto seguido el servidor público que preside el presente acto, hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:

“Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36BIS fracción II de la LAASSP, en los que se establecen que el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicas y económicas establecidos en la Convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y hubiese ofertado el precio más bajo siempre que éste resulte conveniente, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, se emite el siguiente fallo:

I.- Que las propuestas presentadas en tiempo y forma, según consta en el **Acta de Presentación y Apertura** celebrada con fecha **17 de mayo de 2018**, mismas que se recibieron para su posterior evaluación son:

Numero	LICITANTES PARTICIPANTES
1	CASA PLARRE S.A. DE C.V.
2	CONTROL SCIENTIFIC S.A. DE C.V.

Así como también, con fundamento en los artículos 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y 47 penúltimo párrafo de su Reglamento, se procedió a dar lectura al importe total, sin I.V.A., de las proposiciones recibidas, cuyos montos se consignan a continuación, anexando al acta las propuestas económicas detalladas de cada uno de los licitantes:

LICITANTE	PAQUETE PARA APERTURA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 9)	CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 8)	IMPORTE TOTAL PROPUESTA ECONOMICA
CASA PLARRE S.A. DE C.V.	Paquete único	PRESENTA	PRESENTA	\$ 16,315,349.00 pesos M.N SIN INCLUIR I.V.A.
CONTROL SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	Paquete único	PRESENTA	PRESENTA	\$ 9,570,154.09 pesos M.N SIN INCLUIR I.V.A.

El porcentaje de I.V.A. a trasladar por parte del licitante es de: 16%

II.- De acuerdo a los criterios previstos en el presente procedimiento licitatorio y con base en el análisis y evaluación de las proposiciones y dictamen emitido por el área requirente que incluye valoraciones de carácter técnico, administrativo y legal, el cual se anexa al expediente del presente proceso, elaborado en términos del artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, en relación con lo dispuesto en el numeral 57 de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTE	PAQUETE EN EL QUE PARTICIPA	EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICO Y ECONOMICA
CASA PLARRE S.A. DE C.V.	UNICO	<p>NO CUMPLE EN EL PAQUETE: UNICO.</p> <p>Del análisis y evaluación detallada de los documentos y catálogos que componen la propuesta técnica del licitante, se desprende que es desechada en el paquete único por los siguientes motivos:</p> <p>PAQUETE UNICO: El licitante <u>omite</u> en su PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 2 ofertar <u>equipos e instrumentales en comodato</u> para las partidas de la 1346 a la 1431, establecidas en la NOTA ACLARATORIA NÚMERO 3 de la junta de aclaraciones celebrada el día 8 de mayo del presente, incurriendo con lo establecido en el numeral 1 y 2 del inciso A) del punto 35 de las bases de licitación.</p> <p>Aunado a lo anterior el licitante <u>omite</u> en su PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 2 ofertar instrumental (<u>Set de Instrumental de Apoyo para fracturas de grandes Fragmentos y Set de Instrumental de Apoyo para fracturas de Pequeños Fragmentos</u>) en comodato, establecido en el ANEXO 1 de las bases de licitación, incumpliendo con lo establecido en el inciso A) del punto 35 de las bases de licitación e incurriendo con lo establecido en el numeral 2) del inciso A) del punto 35 de las bases de licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en los puntos 57, 58, 59, 60, 61, 62 de la convocatoria de licitación, se desecha su propuesta para el paquete único en la que participa.</p>
CONTROL SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	UNICO	<p>NO CUMPLE EN EL PAQUETE: UNICO.</p> <p>Del análisis y evaluación detallada de los documentos y catálogos que componen la propuesta técnica del licitante, se desprende que es desechada en el paquete único por los siguientes motivos:</p> <p>PAQUETE UNICO: El licitante presenta en su PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 2, solo la descripción de la partida, omitiendo indicar la</p>

columna de especificación tal como establece el **ANEXO 1** de las bases de licitación en la totalidad de las partidas que integran el **PAQUETE UNICO**, la cual establece el número de orificios, la ubicación de estos, material acero inoxidable, material titanio, medidas, requerido en cada una de las partidas; incumpliendo con lo establecido en el inciso A) del PUNTO 35 de las bases de licitación e incurriendo con lo establecido en el numeral 2) del inciso A) del punto 35 de las bases de licitación.

Aunado a lo anterior el licitante oferta en su **PROPUESTA TECNICA ANEXO 2** en las partidas de la 1 a la 143 y de la 157 a la 1317 del **PAQUETE UNICO**, en su columna de descripción material **TITANIO**, en contradicción con lo establecido en el **ANEXO 1** de las bases de licitación en cual establece **ACERO INOXIDABLE**; incumpliendo con lo establecido en el inciso A) del **PUNTO 35** de las bases de licitación.

Así como también el licitante en su **PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 2** en las partidas de la 144 a la 156 del **PAQUETE UNICO**, en su columna de descripción omite indicar la especificación de **ACERO INOXIDABLE**, tal como se establece en el **ANEXO 1** de las bases de licitación; incumpliendo con lo establecido en el inciso A) del **PUNTO 35** de las bases de licitación e incurriendo con lo establecido en el numeral 2) del inciso A) del punto 35 de las bases de licitación.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en los puntos 57, 58, 59, 60, 61, 62 de la convocatoria de licitación, se desecha su propuesta para el **paquete único** en la que participa.

EN CONSECUENCIA:

En este mismo sentido se hace mención, que se **desechan** por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, atendiendo a las razones y con los fundamentos que han quedado asentadas anteriormente, las proposiciones presentadas por los siguientes licitantes:

LICITANTE	PAQUETE QUE SE DESECHA POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN CONVOCATORIA DE LICITACION
CASA PLARRE S.A. DE C.V.	ÚNICO
CONTROL SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	ÚNICO

III.- Con base en lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, se declara desierto el paquete único, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas para este paquete único no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación; debido a lo cual se procederá para su contratación de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo de la Ley de Adquisiciones multicitada.

IV.- Este fallo es emitido por la C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4 fracción II inciso B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracción I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno.

El responsable de la evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas de los bienes materia de este procedimiento de licitación, evaluación legal y administrativa es: por parte del área requirente por el C. Juan Carlos Balderrama Romero, Director de Administración del ISESALUD, según consta en el oficio de fecha 7 de junio de 2018.

Para efectos de la notificación del presente acto, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley multicitada, se hace constar que al finalizar este acto se fijará un ejemplar en el estrado de Notificaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de "La Convocante" ubicado en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones, localizada en el domicilio ya indicado, por un término no menor de cinco días hábiles, previa constancia en el expediente de licitación, de la fecha, hora y lugar en que se fijó el acta; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet y ComprasBC para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

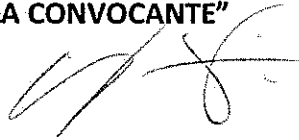
Igualmente, la C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, quien preside este acto, hace constar que en este acto entrega copia del presente fallo a los licitantes asistentes que en su oportunidad presentaron proposición, quienes reciben de conformidad, estampando para ello su firma al calce de esta acta.

Asimismo, se hace mención especial que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP, en relación con el artículo 46 primer párrafo, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, son exigibles, las obligaciones que de ésta derivan, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados con antelación.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada, siendo las **10:00 horas del día 8 de junio de 2018**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **LA-902002994-E14-2018**.

Y no habiendo otro asunto que tratar, para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto, así como los licitantes asistentes, quienes reciben copia de la misma para efectos de su notificación.

"LA CONVOCANTE"



GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO

Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la
Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno

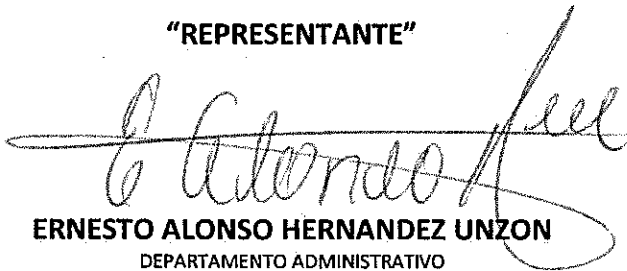
"AREA REQUIRENTE"



ROBERTO CARLOS GONZALEZ IBARRA

En Representación del Instituto de Servicios de Salud
Pública del Estado de Baja California

"REPRESENTANTE"



ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

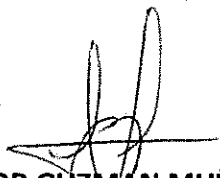
"CONTRALORIA"



LAURA LUCIA LARA MORENA

DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

"REPRESENTANTE"



LEONOR GUZMAN MUÑOZ

Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno

8

LICITANTE:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
control científico de la cu	Juan Roberto Vazquez	